



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional N° 0052 -2015-GORE-ICA/GRINF

Ica, 26 OCT. 2015

VISTO:



La Nota N° 627-2015-SEP de 21 de octubre de 2015, el Informe N° 139-2015-GORE ICA/SGE/ING.MLE de fecha 19 de octubre de 2015, el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 02 de octubre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, por lo que el Artículo 8° del referido cuerpo legal, autoriza a los sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de encargar a éstos últimos la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, las partes establecen los términos y las condiciones bajo los cuales el MINAGRI encarga la ejecución de actividades al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y realiza a su favor transferencia financiera, dichas actividades fueron identificadas por el ANA y se encuentran detalladas en el Anexo 01 del aludido Convenio, por lo que el GORE ICA se obliga a ejecutar las indicadas actividades;

Que, el Anexo N° 01 del CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, contiene nueve (09) actividades cuya ejecución se encarga al Gobierno Regional de Ica, dentro de los que se encuentra la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", con su respectiva Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, en atención a los compromisos asumidos en el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura ordena a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA";



Que, con Proveído de fecha 07 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encarga al Ingeniero Consultor Miguel Ángel Limaco Escalante la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" para cuyo efecto adjuntó la Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, en atención a lo solicitado, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante emitió el Informe N° 139-2015-GORE ICA/SGE/ING.MLE de fecha 19 de octubre de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) atendiendo a vuestro requerimiento adjunto la propuesta del Expediente Técnico correspondiente a la actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA" (...); estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "el citado Expediente Técnico ha sido elaborado considerando el Convenio de Encargo con Transferencia Financiera (...). En éste sentido y de no encontrarse observaciones recomiendo su aprobación para proseguir con los trámites correspondientes que conlleven a su ejecución física dentro de los plazos establecidos";

Que, mediante Nota N° 627-2015-SEP de 21 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada actividad emitida por el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, contenida en su Informe N° 139-2015-GORE ICA/SGE/ING.MLE, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Programática del Proyecto es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 16 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", **Meta:** DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN VOLUMEN DE 47,111.27 M3;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando según resumen siguiente:

<b>ACTIVIDAD</b>	"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA"
<b>META</b>	: DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO MATAGENTE EN EL SECTOR CHACARILLA, DISTRITO DE EL





CARMEN, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA,  
CON UN VOLUMEN DE 47,111.27 M3.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI.

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

CONVENIO : CONVENIO DE ENCARGO CON TRASFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

PPTO.TOTAL : S/. 326,695.89 Nuevos Soles

VALOR REFERENCIAL : S/. 310,595.89 Nuevos Soles

GASTOS DE SERVICIO : S/. 6,000.00 Nuevos Soles

GASTOS DE INSPECCION : S/. 9,000.00 Nuevos Soles

GASTOS ADM. : S/. 1,100.00 Nuevos Soles

TIEMPO DE EJECUCION : 30 Días Calendarios

FECHA : Octubre 2015

ANALISTA : Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante

UBICACIÓN : Región : Ica  
: Provincia : Chincha  
: Distrito : El Carmen  
: Sector : Chacarilla



**ARTICULO SEGUNDO.-** Transcribese la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su concurriendo y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
ING. WILLY MARTÍN ANDRADE SOTIL  
GERENTE REGIONAL